



# Resolución Ministerial

**390-2001MTC/15.02**

Lima, 24 de Agosto de 2001

Visto, el Informe de la Inspectoría General INSP-I-Nº 027-99-MTC/15.08, resultante del Examen Especial a la Gestión, realizada por el Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC, en obras de Transitabilidad Ejecutadas por Administración directa a los Sistemas Administrativo-Contable del SINMAC, período enero 1998-noviembre 1999.

## CONSIDERANDO:

Que la Inspectoría General del MTC, dentro de su plan de actividades de Auditoría Gubernamental 1999, efectuó un examen al Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras - SINMAC, habiéndose emitido el Informe INSP-I-Nº 27-99-MTC/15.08, Examen Especial a la Gestión, realizada por el Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras, en obras de Transitabilidad ejecutadas por administración directa dentro del Programa de apoyo de emergencia Fenómeno de El Niño y obras de mantenimiento con recursos de emergencia, período enero 1998-noviembre 1999, donde en sus conclusiones y recomendaciones señala, que se deben recuperar montos de dinero pagados indebidamente, además de establecer responsabilidad civil a Carlos Arteaga López, Carlos Cumpa Quiroz, Mario Carreño Flores, Pedro Torres Navarrete, Carlos Acuña Cosio, Jorge Tejeda Figueroa y José Yaipen Guevara;

Que, el artículo 16º inciso f) del Decreto Ley 26162, señala que los informes practicados por los Organos de Control, constituyen pruebas preconstituidas, debiendo ejecutarse las recomendaciones bajo responsabilidad del titular del sector, por lo que resulta necesario autorizar la intervención del Procurador Público de este Ministerio, para que inicie las acciones legales pertinentes contra los funcionarios, servidores y los que resulten responsables, a fin de defender los intereses del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la intervención del Procurador Público de este Ministerio, para que inicie las acciones legales pertinentes contra los funcionarios, servidores y los que resulten responsables a fin de defender los intereses del Estado; y,

De conformidad con los Decretos Leyes 17537, 17667, 25862 y 26162;

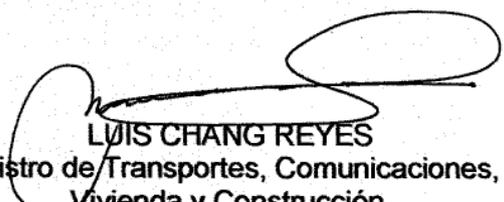


**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Autorizar al señor Procurador Público del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que inicie las acciones legales correspondientes, contra Carlos Arteaga Lopez, Carlos Cumpa Quiroz, Mario Carreño Flores, Pedro Torres Navarrete, Carlos Acuña Cosio, Jorge Tejeda Figueroa y José Yaipen Guevara, personas involucradas en los hechos a que se contrae el Informe INSP -I-Nº 027-99-MTC/15.08, Examen Especial a la Gestión, realizada por el Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC, en obras de Transitabilidad ejecutadas por administración directa dentro del programa del Fenómeno de El Niño y obras de mantenimiento con recursos de emergencia, remitiéndose para tal efecto los antecedentes pertinentes al referido Procurador Público.

Regístrese y comuníquese



  
LUIS CHANG REYES  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción